



CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja constancia que dentro del presente asunto se efectuará la liquidación de costas.

Tuluá Valle, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Sírvase Proveer

HOLBER HIGUITA OCAMPO

Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá valle del cauca, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACION No. 248

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	76-834-40-03-004-2018-00132-00
DEMADANTE:	“COOPSER EN LIQUIDACION
DEMADADO:	JORGE OMAR GARZON OSORIO

Procede el Despacho a realizar la respectiva liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, las cuales quedan de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$459.000
EXPENSAS.....	\$37.300
TOTAL.....	\$496.300

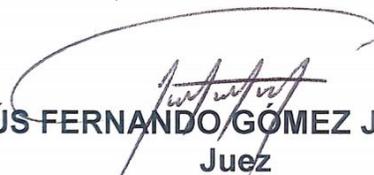
El total de la presente liquidación de costas debe ser asumida por la demandada y a favor de la parte demandante; liquidación que esta instancia judicial considera viable aprobar.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho elaboradas dentro del citado proceso ejecutivo, las cuales se determinaron en la suma de cuatrocientos noventa y seis mil trescientos pesos. (**\$496.300. /mcte**).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.059

HOY, 02 DE MAYO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario.